



G-02

RESOLUCIÓN 415 DE 2017

(Mayo 15 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE INVESTIGACIONES EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

LA GERENTE del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital identifica la investigación, como una estrategia para el cumplimiento de su misión y su visión, atendido que contribuye con la generación de conocimientos, tecnologías e innovaciones que constituyen garantía para la satisfacción de las necesidades que sus usuarios y colaboradores le demandan.

Que el Hospital concibe la investigación como una función fundamental para generar conocimiento útil en la comprensión e intervención de los principales problemas de la organización y de sus usuarios, y el conocimiento como una garantía para el mejoramiento continuo.

Que el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011 exige a los Hospitales Universitarios como escenarios de práctica con características especiales, el cumplimiento mínimo de los siguientes requisitos:

“100.1 Estar habilitado y acreditado, de acuerdo con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.

100.2 Tener convenios de prácticas formativas, en el marco de la relación docencia servicio, con instituciones de educación superior que cuenten con programas en salud acreditados.

100.3 Diseñar procesos que integren en forma armónica las prácticas formativas, la docencia y la investigación, a prestación de los servicios asistenciales.

100.4 Contar con servicios que permitan desarrollar los programas docentes preferentemente de posgrado.

100.5 Obtener y mantener reconocimiento nacional o internacional de las investigaciones en salud que realice la entidad y contar con la vinculación de por lo menos un grupo de investigación reconocido por Colciencias.



G-02

RESOLUCIÓN 415 DE 2017
(Mayo 15 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE INVESTIGACIONES EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

100.6 Incluir procesos orientados a la formación investigativa de los estudiantes y contar con publicaciones y otros medios de información propios que permitan la participación y difusión de aportes de sus grupos de investigación.

100.7 Contar con una vinculación de docentes que garanticen la idoneidad y calidad científica, académica e investigativa”.

Que de igual manera dispone el artículo en comento, que “*Los Hospitales Universitarios reconocidos conforme a la presente ley, tendrán prioridad en la participación en los proyectos de investigación, docencia y formación continua del Talento Humano financiados con recursos estatales”.*

Que el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. ha incorporado en su Plan de Desarrollo 2016-2019, “UNA RED DE SALUD MENTAL PARA EL VALLE DEL CAUCA”, como proyecto “GENERAR CAPACIDADES DE INNOVACIÓN” (9.17), que tiene como Objetivo General “*Desarrollar Innovaciones de Producto, Servicio, Proceso, Estructura Organizacional, Estrategia de Marketing o Relacionamiento, a través del fortalecimiento de las capacidades de innovación, contribuyendo con el mejoramiento de la competitividad del HDPUV*”, y como Objetivos Específicos:

“• *Posibilitar la realización de investigaciones de acuerdo con la política de investigaciones del Hospital.*

- *Crear un grupo de investigaciones del hospital reconocido por Colciencias, y crear las condiciones para formalizar al Hospital como centro de investigaciones.*
- *Incentivar la innovación en tecnologías aplicadas a salud.*
- *Propender porque los pacientes sean beneficiados por los resultados de las investigaciones y las innovaciones derivadas de esas investigaciones.*
- *Evaluar periódicamente las Capacidades de Innovación.*
- *Montar contabilidad de innovación*
- *Establecer estrategias para la apropiación social de conocimiento derivado de las investigaciones en el Hospital.*
- *Establecer elementos que posibiliten una cultura institucional de investigación”.*

Que en virtud de lo anterior, y con el propósito de fomentar el desarrollo de la investigación y que los resultados de su aplicación contribuyan con el bienestar de la sociedad en su conjunto,



G-02

RESOLUCIÓN 415 DE 2017

(Mayo 15 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE INVESTIGACIONES EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de Investigaciones del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., la cual queda consignada en el presente Acto Administrativo.

POLÍTICA DE INVESTIGACIONES HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE - HDPUV

INTRODUCCIÓN

En función del cumplimiento de la misión institucional y la normativa colombiana para los hospitales universitarios, que establece la inclusión de actividades de investigación en su funcionamiento regular, se adopta la presente política de Investigaciones del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., que tiene como principio fundamental la garantía de la preservación y mejora de la salud de los pacientes, cuidando celosamente el respeto a la dignidad humana, con atención a la diversidad individual, cultural y social. De igual manera, y para fortalecer el principio regulador expresado con anterioridad, se velará por la aplicación de medidas de seguridad del paciente, y las normativas de buenas prácticas en investigación.

ALCANCE

Aplica al universo del talento humano institucional y a los estudiantes y profesores de las instituciones en convenio docencia-servicio con el Hospital. Así como a todos los procesos de la institución.

LA INVESTIGACIÓN EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE

El Hospital toma en consideración que la investigación es la actividad humana que genera conocimientos, y permite en virtud de ello la innovación y el desarrollo de productos y servicios. Es por lo tanto evidente su relevancia en la aplicación al campo de la salud, y



G-02

RESOLUCIÓN 415 DE 2017
(Mayo 15 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE INVESTIGACIONES EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

así lo reconocen las autoridades mundiales del sector¹ y la legislación del estado colombiano,² que ven en ella además de una herramienta útil, una fuente de inspiración y motivación para la solución de los problemas de salud.

Debe practicarse dentro de un estricto marco ético, y con respeto de las personas y el entorno, buscando además de la mejoría de los pacientes su seguridad y confort.

En cualquier actividad, para el hospital siempre será prioridad el paciente, en todos los aspectos que se han manifestado. También considera que la investigación provee crecimiento personal y profesional a sus funcionarios, y que debe practicarse en términos de libertad intelectual.

PRINCIPIOS

La investigación que se lleve a cabo en el Hospital se regirá por los principios, entendidos como una “norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta” (Real Academia Española, 2016), que ha determinado la institución en protección de los pacientes y en servicio a la comunidad que atiende:

- **APLICACIÓN DE ALTA CALIDAD**, en lo atinente a las tecnologías usadas para la investigación, en cuanto a los aspectos científicos y académicos.
- **RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA**
- **GARANTÍA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE**, acogiendo la normativa nacional e institucional para ese propósito.
- **FOMENTO DE UNA CULTURA CIENTÍFICA**, orientación del trabajo en el hospital en función de generación de conocimiento, apropiación y uso del mismo, y la difusión correspondiente a la comunidad de su área de influencia.
- **APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**, provisión de medios y redes para que el conocimiento llegue a la comunidad, y ella haga uso de él.

¹ OMS, Research for Universal Health Coverage, TheWorld Health Report 2013.

² Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia, Resolución 3409 de 2012.



G-02

RESOLUCIÓN 415 DE 2017
(Mayo 15 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE INVESTIGACIONES EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

OBJETIVOS

1. Establecer como parte de la cultura institucional el acogimiento a metodologías de producción de conocimiento, como una estrategia para brindar atención de calidad a los usuarios.
2. Gestionar la adquisición de nuevos conocimientos y tecnologías y su aplicación en la prestación de los servicios hospitalarios y comunitarios.
3. Contribuir a la apropiación social de nuevos conocimientos.
4. Establecer los elementos constitutivos de las investigaciones a realizarse en el Hospital.
5. Estimular la investigación en el talento humano institucional y el de las entidades en convenio docencia-servicio.

DEFINICIONES

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: La investigación científica corresponde a “la investigación y el desarrollo experimental, que comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones.”(Ocde, 2002). Incluye tres actividades:

- **Investigación básica:** “consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada”.Independientemente del área del conocimiento.
- **Investigación aplicada:** “consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico” independientemente del área del conocimiento. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los



G-02

RESOLUCIÓN 415 DE 2017
(Mayo 15 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE INVESTIGACIONES EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados.

- **Desarrollo experimental:** “consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.” (Ocde, 2002)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Es un desarrollo conceptual que incluye la identificación de problemas, la adopción de metodologías de exploración e indagación para resolverlos, y el uso de referentes teóricos y disciplinares.

GRUPO DE INVESTIGACIÓN: Se define como grupo de investigación “al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a solucionar un problema)” (Colciencias, 2014)

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Es un conjunto coherente e integral de actividades de ciencia, tecnología e innovación, que buscan alcanzar un fin último a través de objetivos específicos, utilizando de manera coordinada e interrelacionada una metodología definida en un periodo de tiempo determinado, que pueda apoyarse en elementos claves como: herramientas, recursos humanos, apoyo de directrices y lineamientos de la alta dirección, recursos tecnológicos o físicos esenciales, además de los financieros previamente estimados. Un proyecto de Ciencia Tecnología e Innovación busca generar nuevo conocimiento, mejorar una situación, aprovechar una oportunidad, responder o solucionar a una necesidad o un problema existente. (Colciencias, 2016)

BUENAS PRACTICAS CLÍNICAS: Es un estándar internacional de calidad ética y científica para el diseño, conducción, realización, monitoreo, auditoría, registro, análisis y reporte de estudios clínicos que involucran para su desarrollo la participación de seres humanos. Este modelo garantiza que los datos y los resultados reportados son creíbles y precisos, y que están protegidos los derechos, integridad y confidencialidad de los sujetos del estudio. (INVIMA, 2009)

PROPIEDAD INTELECTUAL: Hace referencia a toda la creación del intelecto humano, incluye todas las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico,



G-02

RESOLUCIÓN 415 DE 2017
(Mayo 15 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE INVESTIGACIONES EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

cualquiera que sea el modo o forma de expresión, las que cuentan con la debida protección de la legislación colombiana.(Congreso de la República de Colombia, 1982)

PATENTE: Una patente es un derecho exclusivo que se concede sobre una invención. En términos generales, una patente faculta a su titular a decidir si la invención puede ser utilizada por terceros y, en ese caso, de qué forma. Como contrapartida de ese derecho, en el documento de patente publicado, el titular de la patente pone a disposición del público la información técnica relativa a la invención.(OMPI, n.d.)

INNOVACIÓN: Una innovación es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores. (OECD & Eurostat, 2007).

Se debe considerar la innovación como un proceso continuo, sustentado en una metodología que genere conocimiento, el aprovechamiento de nuevas tecnologías o la generación de oportunidades de innovación.

Se puede innovar en estos escenarios: Innovación de producto –servicio; Innovación en proceso; Innovación organizacional.

CONSULTORÍA: Se entenderá como actividades y contratos de consultoría científica y tecnológica, “[...] estudios requeridos para la ejecución de un proyecto de inversión o para el diseño de planes y políticas de ciencia o tecnología, a estudios de diagnóstico, prefactibilidad y factibilidad para programas o proyecto científicos o tecnológicos, a la evaluación de proyectos de ciencia o tecnología, así como el diseño de sistemas de información y servicios de procesamiento de datos de ciencia o tecnología y las asesorías técnicas y de coordinación de proyectos y programas de ciencia y tecnología.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Las instancias encargadas de la gestión y el desarrollo adecuado de la investigación en el Hospital, son:

SUBGERENCIA CIENTÍFICA.



G-02

RESOLUCIÓN 415 DE 2017
(Mayo 15 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE INVESTIGACIONES EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

OFICINA DOCENCIA, SERVICIO E INVESTIGACIÓN.

COMITÉ DE INVESTIGACIÓN. Garantes del cumplimiento de las políticas de Investigación.

COMITÉ DE ÉTICA. Son los encargados de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos que participen en una investigación.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN. Forma Organizativa que tiene como misión desarrollar y consolidar investigación de carácter interdisciplinario en campos específicos del saber.

PROCESOS ESPECÍFICOS

DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos deben registrarse en la oficina docencia servicios e investigación para su seguimiento.

Los proyectos presentados deben cumplir las siguientes consideraciones:

1. Respeto de la autonomía de los pacientes en cuanto a su decisión de participar o no.
2. Garantía de que la investigación no interfiere con el tratamiento del paciente, y contempla los riesgos y las acciones para intervenirlos.
3. La investigación debe llevar a la generación de nuevo conocimiento, estrictamente expresado en el proyecto, o a innovación tecnológica.
4. La relevancia de los resultados debe conducir a publicaciones, y al cumplimiento de los indicadores establecidos en el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación. Como también a la realización de informes en documentos universitarios calificados, o en documentos internos del Hospital.

El proyecto debe ser sometido a evaluación de pares institucionales o de las universidades con las cuales el Hospital tenga convenio docencia servicio, y que expresamente hayan acordado este punto.



G-02

RESOLUCIÓN 415 DE 2017
(Mayo 15 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE INVESTIGACIONES EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

De la misma manera, todo proyecto de investigación debe ser sometido al Comité de Ética institucional.

La Oficina Docencia Servicio e Investigación definirá las condiciones de seguimiento a cada proyecto aprobado.

Toda investigación finalizada debe entregar el correspondiente informe al Hospital, y cumplir con los productos o resultados pactados en el proyecto. El informe tendrá una evaluación de pares para determinar el ajuste final a los objetivos planteados y establecer la relevancia de los resultados. Se hará una calificación para alimentar el seguimiento de indicadores de calidad institucionales.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual y los derechos de autor se manejarán de acuerdo al ordenamiento normativo del país: Constitución Política de Colombia artículo 61, Ley 23 de 1982 sobre los derechos de autor, Ley 44 de 1993 y demás normas vigentes y los Tratados Internacionales.

El Hospital recibirá créditos en todo tipo de divulgación que se realice, y se deberá contar con su autorización para el uso de los resultados de la investigación en actividades que no hayan sido previamente acordadas.

DE LAS ALIANZAS INSTITUCIONALES

Se podrán realizar alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas de carácter nacional o internacional para hacer investigación a nombre del Hospital. Estas alianzas deberán ser informadas, aprobadas y deben adherirse a los lineamientos Internos del Hospital. Se deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- La institución a nombre de la cual se presenta la propuesta será aquella a la que pertenezca el investigador principal.
- Si existe vinculación del investigador a varias instituciones, se deberá dejar explícito la representación y las responsabilidades, de acuerdo con lo más conveniente para las dos instituciones
- Para las publicaciones se realizará la debida normatización, filiendo las instituciones participantes.



G-02

RESOLUCIÓN 415 DE 2017
(Mayo 15 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE INVESTIGACIONES EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

- Se debe establecer el manejo de los recursos financieros, en relación a la responsabilidad y actividades de cada institución, se deberá presentar informe con sus respectivos soportes de la ejecución.

DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

La apropiación social del conocimiento es entendida como un proceso de comprensión e intervención de las relaciones entre tecno-ciencia y sociedad, construido a partir de la participación activa de los diversos grupos sociales que generan conocimiento. Este proceso tiene las siguientes características (Lozano Borda, 2010):

- Es organizado e intencionado
- Está constituido por una red en la que participan grupos sociales, personas que trabajan en ciencia y tecnología y ciudadanos.
- Se realizan mediaciones para establecer articulaciones entre los distintos actores.
- Posibilita el empoderamiento de la sociedad civil a partir del conocimiento.
- Implica trabajo colaborativo y acuerdos a partir de los contextos e intereses de los involucrados.

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Hospital hará seguimiento a las investigaciones realizadas al interior del mismo, a través de varias dependencias y con la utilización de diversas herramientas, lo que le permitirá la construcción de indicadores.

Las dependencias involucradas son subgerencia científica, la oficina docencia, servicio e investigación, el comité de investigaciones, el comité de ética y las que de acuerdo con las investigaciones específicas, sean designadas por la dirección del hospital.

Los indicadores dispuestos para el proceso de investigaciones son: el nivel de cumplimiento de las investigaciones desarrolladas; el uso institucional de los resultados de investigación y los efectos adversos derivados de las prácticas de investigación.

DE LOS ESTÍMULOS

El Hospital diseñara estrategias de incentivos y estímulos para el desarrollo de la investigación y la innovación.



G-02

RESOLUCIÓN 415 DE 2017
(Mayo 15 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE INVESTIGACIONES EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

REFERENCIAS

- Colciencias. (2014). Modelo de Medición de Grupos, de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación 2014.
- Colciencias. (2016). Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación, 4, 65. <https://doi.org/10.1007/s13398-014-0173-7.2>
- Congreso de la República de Colombia. (1982). Ley 23 de 1982. Regimen General de Derechos de Autor, 23. Retrieved from http://www.unesco.org/culture/natlaws/media/pdf/colombia/colombia_ley_23_28_01_1982_spa_orof.pdf
- INVIMA. (2009). *ABC Buenas Prácticas Clínicas. Ministerio de Salud y Protección Social, República de Colombia*. Retrieved from https://www.invima.gov.co/images/pdf/tecnovigilancia/buenas_practicas/ABCBPCultima_version.pdf
- Lozano Borda, M. (2010). Estrategia nacional de apropiación social de la ciencia la tecnología y la innovación. *Colciencias*, 1, 27. Retrieved from http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/files/ESTRATEGIA NACIONAL DE ASCTI_VFinal.pdf
- MacLennan, M., Mason, C., Mason, E., Mbizvo, M., Mendis, S., Mertens, T., ... Weyer, K. (2013). Research for Universal Health Coverage. In *The World Health Report 2013* (p. 57).
- Ocde. (2002). *Manual Frascati*. Paris, France.: Organisation For Economic Co-Operation and Development.
- OECD, & Eurostat. (2007). *Manual de Oslo. Analysis* (Vol. 30). <https://doi.org/10.1787/9789264065659-es>
- OMPI. (n.d.). OMPI. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Retrieved from http://www.wipo.int/patents/es/faq_patents.html
- Real Academia Española. (2016). Real Academia Española. Retrieved from <http://dle.rae.es/?id=U4x16gg>
- Organización Panamericana de la Salud. [en Internet]. Washington, D.C.: Declaración de Alma -Ata: Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud. Alma - Ata,;1978. En: http://www.who.int/publications/almaata_declaration_en.pdf



G-02

RESOLUCIÓN 415 DE 2017
(Mayo 15 de 2017)


“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE INVESTIGACIONES EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

ARTÍCULO SEGUNDO. La responsabilidad de todo ejercicio de Investigación en el Hospital, es institucional y no particular de ninguno de sus funcionarios. En consecuencia, las relaciones interinstitucionales alusivas al financiamiento de proyectos de investigación y la ejecución de los mismos, serán responsabilidad de la Gerencia, la Subgerencia Científica, el Grupo de Investigación postulante y el Comité de Ética. En ningún caso, un funcionario sin la debida autorización podrá asumir la vocería institucional para la realización parcial o total de un proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).


MARÍA FERNANDA BURGOS CASTILLO
Gerente

Proyectó: Subgerencia Científica
Revisó: Oficina Asesora Jurídica